GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR** **NIT. 900.063.037-7** **CHAPARRAL – TOLIMA**	

SEPTIEMBRE 11 DE 2026

SEÑORA
ANYELA PATRIICA MONROY MONTEALEGRE
Abogada

Asunto: Invitación a presentar propuesta para "la prestación de servicios profesionales como abogado PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR, PARA LA ATENCIÓN, PROYECCIÓN, REVISIÓN Y RESPUESTA DE ACCIONES CONSTITUCIONALES, DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES, ORGANISMOS DE CONTROL Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES QUE REQUIERAN ANÁLISIS, CONCEPTUALIZACIÓN O INTERVENCIÓN JURÍDICA, ASÍ COMO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO JURÍDICO INSTITUCIONAL."

Respetada señora: ANYELA PATRIICA MONROY MONTEALEGRE

La Institución Educativa ha asumido como estrategia para cumplir los **planes de acción trazados** para la vigencia 2026, la suscripción de actos contractuales con personas naturales o jurídicas con experiencia, gran sentido de responsabilidad y compromiso.

Por lo anterior, y en virtud de que se vienen desarrollando acciones que favorezcan el fortalecimiento de la Institución Educativa, y de esta forma garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, la invito a presentar una propuesta integral de prestación de servicios profesionales en la plataforma SECOP II DE LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR** hasta antes de las **(11:00 am)**, del día **14 de Septiembre de 2026** que corresponda en su totalidad con las condiciones generales de contratación siguientes:

DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR** requiere de un abogado para el acompañamiento jurídico a la institución educativa simón bolívar, para la atención, proyección, revisión y respuesta de acciones constitucionales, derechos de petición, requerimientos de autoridades, organismos de control y demás actuaciones administrativas e institucionales que requieran análisis, conceptualización o intervención jurídica, así como para la prevención del riesgo jurídico institucional.

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR,** aprobó mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, proyecto en el cual se apropió una partida presupuestal para el proceso de contratación de un ABOGADO así:

RUBRO	NOMBRE
2.1.2.02.02.008.01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

Por tal razón, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR** desde el punto de vista legal requiere contratar una persona natural para realizar actividades que contribuyan al fortalecimiento jurídico de la Institución Educativa.

Con la presente contratación de los servicios profesionales se contribuye al mejoramiento del proceso institucional bajo la luz de los principios de eficiencia y eficacia, para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, no solamente en la inversión de los recursos públicos, sino en la generación de empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores.

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR, PARA LA ATENCIÓN, PROYECCIÓN, REVISIÓN Y RESPUESTA DE ACCIONES CONSTITUCIONALES, DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES, ORGANISMOS DE CONTROL Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES QUE REQUIERAN ANÁLISIS, CONCEPTUALIZACIÓN O INTERVENCIÓN JURÍDICA, ASÍ COMO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO JURÍDICO INSTITUCIONAL.

II. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación directa, literal h) numeral 4º. Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

III. CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios profesionales

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar asesoría y acompañamiento jurídico a la Rectoría en los asuntos administrativos e institucionales que requieran análisis, interpretación o aplicación de normas jurídicas.

2. Proyectar, revisar y apoyar la respuesta de derechos de petición, acciones de tutela, impugnaciones, recursos y demás mecanismos constitucionales o administrativos en los que deba intervenir la Institución Educativa, dentro de los términos legales correspondientes.

3. Proyectar y revisar las respuestas a requerimientos formulados por autoridades judiciales, administrativas, organismos de inspección, vigilancia y control y demás entidades públicas, cuando el asunto requiera análisis o sustento jurídico.

4. Proyectar, revisar y conceptuar jurídicamente sobre actos administrativos, comunicaciones, reglamentos y demás documentos institucionales que sean sometidos a consideración de la contratista.

5. Brindar orientación jurídica preventiva en materia de debido proceso, convivencia escolar, actuaciones administrativas y contratación estatal, cuando sea requerida por la Rectoría.

6. Las demás soportes requeridos para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.

V. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR** tiene presupuestado para esta contratación **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000)**, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 009 del 11 de Septiembre de 2026, Código Presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Concepto **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES** de los cuales se va a afectar la suma de: **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000).**

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Institución Educativa, establece un plazo máximo de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

VII. VALOR DE LA OFERTA

Solo se tendrán en cuenta para esta evaluación, aquellos proponentes que presenten propuesta que no sobrepase el presupuesto oficial.

NOTA 1: Este valor deberá contener el valor de todos los gastos en los que pueda incurrir el posible contratista como: impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, papelería y demás costos propios de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto la Institución Educativa, no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

VIII. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR** pagará al contratista en tres (03) cuotas mensuales iguales por valor de trescientos cincuenta mil pesos ($350.000) m/cte con la entrega de la factura o cuenta de cobro, planilla de pago de seguridad social, informe de actividades e informe del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos para los pagos:

- Informe elaborado por el contratista de actividades ejecutadas.
- Informe elaborado por el Supervisor.
- Factura de cobro o documento equivalente por parte del Contratista.
- Pago de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

IX. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada por persona Natural deberá contener:

- Hoja de vida función pública y/o formato único
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (contratista o representante legal)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural y jurídica)
- Certificado de antecedentes fiscales (persona natural y jurídica)
- Certificado de antecedentes judiciales (persona natural)
- Consulta de Medidas Correctivas (Policía Nacional) (persona natural)
- Registro único Tributario actualizado
- Fotocopia Legible Tarjeta Profesional (cuando la profesión lo exija)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona Jurídica)
- Pago de seguridad social integral y/o certificación de afiliaciones de activo (salud y pensión)
- Soportes de formación académica
- Soportes de experiencia laboral o relacionada con el objeto a contratar

La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo.

NOTA: El proponente se compromete para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR** a renovar los documentos que se lleguen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

La propuesta deberá ser presentada en la plataforma de secop 2 de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR** hasta antes de las **11:00 AM** del día **14 de Septiembre de 2026**.

X. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR** de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta.
b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
c. Presentar certificados de estudios y soportes de experiencia.
d. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
e. El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR** para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación tendrán en cuenta lo siguiente:

ANALISIS GENERAL	Se revisará la propuesta. La que cumpla con todos los documentos solicitados o esté correctamente diligenciada, se considerará propuesta hábil.
ANÁLISIS ECONÓMICO	La propuesta deberá estar igual o por debajo del presupuesto oficial de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR** por ningún motivo se aceptan propuestas que superen el denominado valor.
ANÁLISIS TÉCNICO	El proponente deberá demostrar sus estudios. Con la suscripción del acto se obliga a aplicar sus conocimientos y su experiencia en el desarrollo de las actividades que son objeto de la prestación de servicios de las presentes condiciones generales de contratación.

XII. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de las presentes condiciones generales.

XIII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de seguimiento y control del acto contractual, se asignará a **DARWIN ANDRÉS RINCÓN CASTRO** RECTOR ORDENADOR DEL GASTO del contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica de la vigencia 2026 del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR** o quien haga sus veces, quien se encargará de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del contrato, recibir la información y documentación que entregue el contratista en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción

Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en la ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Manual de Contratación de la Gobernación del Tolima adoptado mediante Decreto Departamental 0095 de 2014.

XIV. CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA

1. Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
2. Que la oferta supere el valor de la propuesta oficial.
3. Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

XV. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO

El proponente una vez suscriba el acto contractual con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR** deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo a las normas Departamentales vigentes

XVI. GARANTÍAS A OTORGAR

El proponente no está obligado adquirir póliza de cumplimiento para el contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta que se realizaran pagos mensuales una vez entregado el informe correspondiente.

PARAGRAFO.- Sin necesidad de requerimiento previo del CONTRATANTE en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las garantías.

XVII. RELACION LABORAL

El CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la Institución Educativa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR** toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es del resorte del contratista.

XVIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Cordialmente,

Darwin Rinc.

DARWIN ANDRÉS RINCÓN CASTRO
Rector - Ordenador del Gasto